



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 265 -2010-ANA/ALA-CH

Arequipa, **4 SEP 2010**

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 658-2009 promovido por el señor Eduardo Concepción Chalco Serrano, sobre aprobación de expediente técnico "Mejoramiento de Terreno Agrícola, Riego y Drenaje de la Parcela Nº 134" y solicitud de permiso de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

**Que**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59º de la normas glosada, concordante con el artículo 88º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – D.S. 001-2010-AG; el permiso de uso sobre aguas residuales, otorgado por la Autoridad Nacional, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso;

**Que**, mediante el expediente administrativo del visto, de fecha 27.04.2009, el señor Eduardo Concepción Chalco Serrano, solicita a esta Administración la aprobación del expediente técnico denominado " El Mejoramiento de Terreno Agrícola, Riego y Drenaje de la Parcela Nº 134", en la que según indica se encuentra una vertiente producto de filtraciones de los regantes de la parte alta, lo que lo imposibilita a efectuar labores agrícolas, adjuntando al efecto el correspondiente expediente técnico, documento de propiedad de la Parcela Nº 134 y recibo de tarifa de agua a nombre del propietario primigenio del predio sub materia;

**Que**, mediante Solicitud con Hoja de Envío Nº 10539-2009, el administrado, absolviendo las observaciones efectuadas a su solicitud, mediante Notificación Nº 501-2009-ANA/ALA-CH, precisa que las aguas que solicita son aguas de filtraciones (de retorno), por lo que adjunta el Perfil Técnico "Permiso para Captación de Filtraciones para Fines Agrícolas en el Sector de la Joya Antigua Lote 134";

**Que**, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili la Joya Antigua, mediante Informe Nº 0074-2009-GT-JULJA-PRVT, emitido por su Gerente Técnico, indica que en la inspección ocular correspondiente se pudo verificar que el afloramiento de aguas se encuentran ubicadas casi en la parte media del predio del administrado y discurren a tajo abierto por una acequia pequeña en dirección norte a sur, cruzando un camino por medio y llega a los predios del señor Charles Prime Rodríguez, por lo que se recomienda la notificación al mismo, a fin de verificar si dicho usuario viene usando dichas aguas, antes de emitir el correspondiente pronunciamiento;

**Que**, notificado el señor Charles Prime Rodríguez con la solicitud del señor Eduardo Concepción Chalco Serrano, mediante Solicitud con Hoja de Envío Nº 1098-2010, formula oposición a la solicitud del administrado manifestando que las aguas de filtraciones que solicita el administrado, están comprometidas para el riego de su predio identificado con la Unidad Catastral Nº 136 1C, en mérito a la Resolución Administrativa Nº 027-2000-MAG-DRAA-AAA/ATDRCH;

**Que**, finalmente mediante Informe Nº 062-2010-ANA/ALA-CHG/AT-MPBCH emitido por personal técnico de esta Institución, y en el que dando cuenta del resultado de la inspección ocular practicada se indica que en dicha diligencia se tomó el acuerdo consistente en que el señor Chalco Serrano aperture un dren en su propiedad el mismo que se conectará al dren del señor Charles Prime Rodríguez y conforme a ello el señor Chalco Serrano dispondrá del caudal solicitado de 1 lt/seg por 2 horas por 5 días que representa 240 días /año representando un volumen de 1728 m3/año siendo el agua solo para fines agrícolas; por lo que se opina que tomándose en cuenta el acuerdo adoptado por las partes del presente procedimiento es procedente el otorgamiento de permiso de uso de agua con fines agrícolas a favor del administrado, por un volumen anual de 1728 m3/año;







PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**Que**, teniendo en cuenta que según dispone el artículo 228º de la Ley Nº 27444 – ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo, acuerdo que podrá ser recogido en una resolución administrativa;

**Que**, en este sentido, considerando que las partes del presente procedimiento administrativo han adoptado el acuerdo consistente en la apertura de un dren en la propiedad del señor Chalco Serrano que se conectara con el dren ubicado en la propiedad del señor Prime Rodríguez, ello a fin de no perturbar el derecho de uso de agua con que cuenta este último, esta Administración deberá aprobar el acuerdo adoptado mediante Acta de inspección ocular de fecha 18.06.2010;

**Que**, de otro lado, teniendo en cuenta el Informe Nº 122-2009-ANA/ALA-CH/UV emitido por el Encargado del Área de Proyectos Hidráulicos de esta Institución, que corre a fojas 93 del presente expediente, se indica que realizada la inspección ocular se verificó la existencia de un afloramiento de agua ubicado en la parte media del predio "Lote 134" cuyo rendimiento se encuentra en el rango de 2.0 lps, aguas que son captadas a través de una zanja rústica cuyo trayecto va alimentando de las recargas del propio acuífero debido a la saturación del suelo cumpliendo también la función de zanja dren y rendimiento promedio en una longitud de 20.0 ml es de 1.0 lps, por lo que se opina por el otorgamiento del permiso de uso de agua respectivo;

**Que**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40º del D.S. 006-2010-AG – Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, son funciones de las Administraciones Locales de Agua, entre otras, otorgar permisos de uso de agua de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, dando cuenta al Director de la Autoridad Administrativa del Agua; por lo que corresponde a esta Administración emitir el correspondiente acto administrativo

**Que**, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y con la facultad conferida por el artículo 228º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444; esta Administración Local de Agua Chili;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el acuerdo adoptado por los señores Eduardo Concepción Chalco Serrano y Charles Julian Prime Rodríguez mediante Acta de fecha 18.06.2010.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar a favor del señor Eduardo Concepción Chalco Serrano permiso de uso de agua de filtraciones por un caudal de hasta 1728 m3/año con fines agrarios para su predio denominado "Lote Nº 134", permiso que se encuentra supeditado a la disponibilidad hídrica.

**ARTICULO 3.-** Notificar la presente resolución al señor Eduardo Concepción Chalco Serrano, Charles Julián Prime Rodríguez y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili la Joya Antigua para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

*[Handwritten signature]*  
Ing. Sixto Celso Palomino García  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc. Arch  
SCPG/cccm

Urb. Colegio de Ingenieros Mz. "Otros Fines" Sub Lote "C"  
Cerro Colorado  
Arequipa

Central Telefónica : 054-254595  
Telefax 054-250385  
Email : ala-chili@ana.gob.pe